

HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el señor Presidente de la República, en uso de su atribución de conducir las relaciones exteriores, establecida en el artículo 96 Inc. 3 de la Constitución Política del Estado, debe viajar a la República del Perú, del 9 al 11 del presente mes, para asistir a la ?XII CONSEJO PRESIDENCIAL ANDINO?, a celebrarse en la ciudad de Lima - Perú.

Que el Honorable Congreso Nacional, en su sesión extraordinaria de 30 de mayo del año 2000 por R.C.E. N° 001/99 ? 2000, autoriza al Señor Presidente de la República, ausentarse a la ciudad de Lima República del Perú, de conformidad con el artículo 95 de la Constitución Política del Estado.

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Se encomienda el ejercicio de la Presidencia de la República, al señor Vicepresidente de la República ING. JORGE QUIROGA RAMIREZ, mientras dure la ausencia temporal del señor Presidente de la República.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los ocho días del mes de junio del año dosmil.

FDO. HUGO BANZER SUARES
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA